

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-2014-MPT


Pampas, 16 de Julio del 2014.



VISTO:


El Informe N° 201-2014-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de Crédito Suplementario mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014, donde establece medidas extraordinarias para estimular la economía mediante crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

CONSIDERANDO:




Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;


Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;



Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;




Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 001-2014, Autorizan la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, los mismos que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el artículo 2° de los citados procedimientos se establece que los recursos asignados a los Gobiernos Locales y a los Gobiernos Regionales, así mismo en el artículo 3° determinan la limitación al uso de los recursos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE



Artículo 1°.- Apruébese la incorporación de Crédito Suplementario del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014, Anexo N° 02 pago de beneficio del DU 037-94 por un monto de Treinta y Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevo soles (32 140.00), el mismo que serán destinados a los fines del "Fondo Decreto de Urgencia 037-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

94", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios - Sub Cuenta - Recursos Ordinarios por Transferencia de Partidas, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
ACTIVIDAD

Fuente de Financiamiento : 1: Recursos Ordinarios
Rubro : 00: Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

S/. 32,140.00

EN NUEVOS SOLES

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas.
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
TOTAL

S/. 32,140.00

TOTAL PROYECTOS

S/. 32,140.00

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

GASTOS:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales:

S/. 32,140.00

TOTAL PLIEGO

S/. 32,140.00

Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTAL" emitidas en el mes de Julio del ejercicio fiscal 2014;

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) calendarios a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

